

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
NEIVA (HUILA) Tribunal Superior Sala Civil-Familia-Laboral 000
Fijación estado
Entre: 18/04/2022 y 18/04/2022

Fecha: 08/04/2022

16

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131050012019001240 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	YENI BAUTISTA PERDOMO, NELCY CARRERÑO RAMÍREZ	SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	Así entonces, una vez le corresponda el turno para la decisión en segunda instancia, se procederá a correr traslado a las partes mediante auto que se notificará por estados electrónicos, para alegar por escrito, en aplicación del citado Decreto Legislativo, razón por la que deberán estar atentos los sujetos procesales a través del micro sitio de la Secretaría de la Sala Civil Familia Laboral, en la página web de la Rama Judicial, ante cualquier eventualidad.	08/04/2022	18/04/2022	18/04/2022	
4100131050022017002180 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	REGULO MAHECHA HERNANDEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Obedézcase y cúmplase a lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia- Sala de Casación Laboral, en providencia calendada el siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022), mediante la cual decidió NO CASAR la sentencia proferida por esta Sala de Decisión, el ocho (8) de noviembre de dos mil diecinueve (2019). En consecuencia, una vez ejecutoriado el presente asunto, devuélvase el expediente al juzgado de origen.	08/04/2022	18/04/2022	18/04/2022	
4100131050022019001020 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	MARTHA PATRICIA PEÑA TULCAN	INNOVAR SALUD SAS	PRIMERO: DECLARAR improcedente el recurso de reposición interpuesto por el apoderado actor, frente al auto adiado el 10 de diciembre de 2021. SEGUNDO: REMITIR el expediente al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva, para lo de su cargo.	08/04/2022	18/04/2022	18/04/2022	

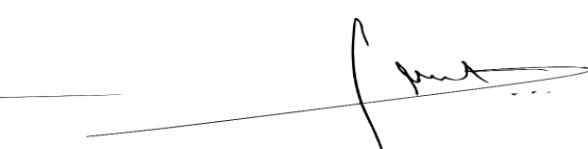
SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS SIETE DE LA MAÑANA (7 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (5 PM)

CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO


CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131050022020001700 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	ESPERANZA SANCHEZ TAMAYO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIO	PRIMERO: DECLARAR FUNDADO EL IMPEDIMENTO manifestado por la Magistrada ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA, de acuerdo con las motivaciones precedentes. SEGUNDO: INFORMAR por la Secretaría de la Sala, lo decidido a la Oficina Judicial de Reparto de esta ciudad, para que previa las compensaciones del caso, asigne el presente asunto al despacho de la suscrita Magistrada, remitiendo el soporte documental (acta de reparto) correspondiente. TERCERO: ORDENAR a la Secretaría de la Sala y la Oficina Judicial de Reparto que agotado éste trámite, ingresen a Despacho las diligencias para continuar con el estudio de admisibilidad de los recursos.	08/04/2022	18/04/2022	18/04/2022	
4100131050032013003960 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	RIGOBERTO REYES GUZMAN	LIBERTY SEGUROS S.A.	Estar a lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en decisión de 28 de febrero de 2022, que NO CASÓ la sentencia proferida por esta Corporación, el 31 de mayo de 2017, según lo informó la Secretaría el 24 de marzo de 2022.	08/04/2022	18/04/2022	18/04/2022	
4100131050032019004390 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	JHOAN TAMAYO PERDOMO	STORK TECHNICAL SERVICES HOLDING V SUCURSAL COLOMBIA	una vez le corresponda el turno para la decisión en segunda instancia, se procederá a correr traslado a las partes mediante auto que se notificará por estados electrónicos, para alegar por escrito, en aplicación del citado Decreto Legislativo, razón por la que deberán estar atentos los sujetos procesales a través del micro sitio de la Secretaría de la Sala Civil Familia Laboral, en la página web de la Rama Judicial I, ante cualquier eventualidad.	08/04/2022	18/04/2022	18/04/2022	
4100131050032020000220 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	CAROLINA MEDINA BAILON	CONSORCIO STORK Y MASA	PRIMERO: ADMITIR el grado jurisdiccional de consulta de la sentencia emitida el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022) por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva, Huila, en favor de la demandante.	08/04/2022	18/04/2022	18/04/2022	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS SIETE DE LA MAÑANA (7 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (5 PM)


CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131050032020002530 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	LUIS OLIVO APONTE NIETO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIO	PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada, contra la sentencia proferida el veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022) por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva, y concedido en el efecto suspensivo. SEGUNDO: ADMITIR el grado jurisdiccional de consulta de la referida sentencia, en favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.	08/04/2022	18/04/2022	18/04/2022	
4100131100042019002400 1	Ordinario	Unión Marital de Hecho	JOSE ALDEMAR MESA POLANCO	TATIANA MESA CHARRY	PRIMERO: PRORROGAR el término inicial de seis (6) meses para la resolución de este asunto y por un período igual, a partir del 18 de abril de 2022, de conformidad con lo expuesto en precedencia. SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaría y una vez quede ejecutoriada la presente providencia, se corra traslado a la parte recurrente conforme el artículo 110 del Código General del Proceso por el término de cinco (5) días, para que formule, de forma escrita, la sustentación del recurso de apelación por esta interpuesto.	08/04/2022	18/04/2022	18/04/2022	
4129831050012018001200 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	LINDA GABRIELA SANCHEZ HERNANDEZ	MEDIMAS EPS SAS	ADMITIR la renuncia al poder presentada por los abogados Juliana Patricia Morad Acero, y Fabio Alejandro Gómez Castaño, identificados con cedula de ciudadanía No. 1.018.417.398 y 1.018.414.971, y quienes representaban judicialmente a la demandada Medimás E.P.S, como apoderado principal y sustituto, respectivamente.	08/04/2022	18/04/2022	18/04/2022	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS SIETE DE LA MAÑANA (7 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (5 PM)


CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO